



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1874**

SANTIAGO, 24 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2 del año 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 10 N° 7, letra n), del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, La División Jurídica tiene por misión, velar por el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias relativas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y asumir la representación judicial y extrajudicial de la institución, con el fin de cumplir con la protección y conservación del patrimonio cultural de la nación.
2. Que, la División Jurídica realizará una capacitación en el auditorio del Palacio Pereira a funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el día 25 de octubre de 2024.
3. Que, la capacitación mencionada anteriormente tiene como finalidad la formación de fiscales y se compone de aspectos relacionados en el marco de la Ley 21.643, conocida como ley Karin.
4. Que, la administración del inmueble Palacio Pereira cuenta con una cafetería, para otorgar el servicio de café tanto a los funcionarios como a los usuarios que visitan dicho inmueble, fue seleccionada y adjudicada la empresa Cafetería La Huérfana, razón social: **Beaumont y Osorio SPA, RUT N° 76.931.216-1**, bajo el proceso de licitación pública ID N° 1029940-1-LP21, por lo que cuenta con la experiencia necesaria, en el sentido se conocer las dependencias del inmueble Palacio Pereira, mantiene los utensilios necesarios para entregar el servicio en los diferentes salones del inmuebles, conoce el protocolo de actividades e Higiene y Seguridad que debe conocer una empresa que preste este tipo de servicios.
5. Que, en el contexto anterior la empresa Beaumont y Osorio SPA, RUT N° 76.931.216-1, pertenece al grupo de empresa de menor tamaño de acuerdo a la información que mantiene el Servicio de Impuestos Internos (SII) y el Registro de Proveedores del Estado de Chilecompra. Por otra parte, tiene la experiencia necesaria debido al tiempo que lleva desarrollando actividades en el inmueble Palacio Pereira para realizar los servicios antes mencionados.
6. Que, dicho servicio corresponde a una capacitación, para proporcionar coffee break para 30 asistentes, dicho servicio tiene un costo menor de 10 UTM, el cual asciende a un total de \$303.450.- (treientos tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido.





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la empresa Beaumont y Osorio SPA, RUT N° 76.931.216-1, para el servicio de coffee break con el propósito de realizar la **“CAPACITACIÓN PRÁCTICA PARA FISCALES EN MATERIA DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS”** impartida por la División Jurídica del Serpat en el Palacio Pereira, por un monto total de \$303.450.- (treientos tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma \$303.450.- (treientos tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido. con cargo al subtítulo 22 ítem 08 asignación 999, presupuesto de la División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.**

Nélida Bernardita  
Pozo Kudo  
2024.10.24 14:25:53  
-03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JAIL/MRC/rcc

**DISTRIBUCION:**

- División Jurídica, SERPAT.
- Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Secretaria General y Oficina de Partes, SERPAT.

